



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Miércoles 2 de julio de 1986

Núm. 79

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, referida a la Oposición libre convocada para la provisión en propiedad de cinco plazas de Médicos de Guardia del Hospital Provincial "San Telmo", por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y señalamiento de fecha para inicio de dicha oposición.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la provisión en propiedad de cinco plazas de Médicos de Guardia del Hospital Provincial "San Telmo", lista que ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 67, de 4 de junio de 1986, se hace público lo siguiente:

1.º—Lista definitiva. — Al no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo hábil dado al efecto, se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 67, de 4 de junio de 1986.

2.º—Composición del Tribunal calificador:

PRESIDENTE:

Don Jesús Mañueco Alonso; suplente: Don Rafael Rebollar Mota.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial del Estado: don Angel Marañón Cabello; suplente: don Juan J. Calvo Gridilla.

En representación del Colegio Oficial de Médicos: Don Luis Angel Morchón

Collado; suplente: don José Luis Calleja Senovillas.

Don Julio Aguado Matorras; suplente: don Bonifacio Aguayo Lorent.

Don Jesús Merino Angulo; suplente: don Eduardo Crespo Brunet.

SECRETARIO:

Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

Los señores miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, si concurren en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los interesados promover contra ellos recusación en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

La fase de oposición se iniciará a las nueve horas y treinta minutos, del día veintinueve de julio del año corriente, en la Escuela Universitaria de Enfermería (sita en el recinto del Hospital Provincial "San Telmo"), debiendo los señores opositores ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

El llamamiento será único, decayendo en su derecho quienes no comparecieren al ser nombrados.

Palencia, 30 de junio de 1986. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2589

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 2.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

EDICTO

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron

sus cuotas dentro del período de cobranza voluntaria en el año que se indica, figuran los que a continuación se relacionan y cuyos débitos se expresan. En citadas relaciones y por el señor Tesorero de Hacienda, se dictó con fecha 20-11-85, la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento G. de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento G. de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Conforme al art. 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación sitas en Palencia, Avda. República Argentina, 14, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, y desig-

nen domicilio en esta Zona para oír las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Concepto contributivo: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Ejercicio: 1.985

N.º Rec.	Contribuyente	Importe
----------	---------------	---------

ABARCA

4-16	Luis Martín Herrero	612
8-07	Conrada Vargas Castro	2.114
8-10	Aúreo Vargas Fdez.	1.224

AMPUDIA

4-12	Santiago Blanco García	1.447
5-02	Gerardo Bosque A.	1.391
5-07	Secundino Bustos Adán	2.170
5-12	Marciana Calvo Balbás	3.060
6-17	Emiliano Castrillo G.	1.391
8-09	Moisés Conde Pastor	1.614
14-22	Gregoria Hernández G.	946
15-08	Modesto Herrero Loma	5.175
18-25	Florencia Martín P.	2.337
19-04	Justo Martín Rodríguez	5.397
21-01	Isidoro Mucientes Ramos	612
22-25	Florencio Peinador M.	3.561
25-24	Juliana Rguez. Blanco y 3	946

AUTILLA DEL PINO

8-14	Marcelino y 2 Hm.	835
1-08	Angela Abriñ Aguado	2.170
7-27	Angel López Alonso	723
9-26	María Ortega Arredondo	890
11-08	Augusto Prado Ortega	946

VENTA DE BAÑOS

1-26	Tadeo Amor Palenzuela	612
3-14	Teódulo Calzada Marín	22.701
5-26	Pascual Garrido Pena	3.839
6-12	Honorata Guerra A. y 2	2.226
6-16	José Hernández López	2.559
6-18	Mariano Hernando Polo	612
7-08	Carmen López López	890
7-09	Anselmo López Roda	4.062
8-18	Félix Marín Delgado	668
9-09	Miguel Mediavilla Fdez.	1.224
10-21	Marcela Pablo Parra	1.113
10-22	Nicolasa Pablo Torre	1.335
11-17	Antonio Paredes Cos	779
13-04	Fernanda Salazar Lozano	1.224
13-27	Fausto Valedolmillos V.	5.787

BECERRIL DE CAMPOS

19-03	Iryda y José A. Alvarez Alonso	8.123
2-14	María Antolín Expósito	2.337
12-10	María Fuente Serna	1.391
12-21	Fermín García Crespo	1.391
19-06	Iryda y Rogelio Gómez Conde	10.794
15-08	Constantino Gutiérrez Alonso	19.530
22-23	Ambrosio Marina Crespo	1.168
25-02	Julia Moro Carrancio	2.949
25-07	Venancio Moro Rojo	1.725
26-19	Gregorio Nieto A. y 4	3.171
33-01	Santiago Pérez R. y 2 Hm.	1.502
33-03	Enriqueta Pérez Rguez.	723
35-15	Carmen Retuerto Ruiz y 2	668
19-11	Iryda y Amador Rodríguez R.	14.522
37-15	Aurora Ruiz Guzón	668
38-26	Carmen Torres Aguado	142.049
19-13	Iryda y Marcial Verdejo M.	28.822

BELMONTE DE CAMPOS

3-1	Coop. Tierra de Campos	1.168
-----	------------------------	-------

BOADA DE CAMPOS

3-27	Hermadad de Labradores y Ganaderos	2.671
1-12	Cristina Blanco Blanco	1.224
2-15	José Castrillo Alvarez	4.117
2-27	Manuel García Blanco	1.391

BOADILLA DE RIOSECO

10-26	Hmnos. Cirado Bartolomé	1.280
6-03	Lucía Espeso Mtnz.	1.002
7-02	Cirilo Gago Díez	2.615
7-24	Isabel García Laguarda	8.290
8-04	Consuelo García Morán	40.061
8-09	Carmen Garrido Bolado	668
9-07	Eduvigis Gómez Fdez.	890
9-08	Julián Gómez Fdez.	946
9-09	Luis Gómez Fernández	723
9-10	Mariano Gómez Fdez.	835
9-11	Ignacia Gómez Guaza	1.614
10-09	Teodoro Guaza Garrido	4.618
12-17	Rosario López Díez	1.836
13-21	Teógenes Marcos Cuervo	3.728
15-07	Victorino Melero B.	4.340
20-21	Isaías Ramos Verano	723
21-13	Consuelo Rojo Cossío	779
21-24	Lucía Romón Romón	1.780

CAPILLAS

2-05	Severino Calvo Sánchez	8.235
------	------------------------	-------

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

5-24	Gonzalo Martínez C.	1.502
8-27	Povit San Esteban A.	723
7-05	José Santiago Pino Hm.	1.947

CASTROMOCHO

1-27	Pilar Atienza Castañeda	1.669
2-13	Daniela Baquerín López	668
5-18	Miguel Angel, José María y A. Cat	1.669
9-02	Jesús González Atencia	1.057
20-09	Julia Seco Seco	6.343
21-13	Teresa Torre Vargas	612

CISNEROS

3-07	Luis Andrés Villán	2.003
10-13	Antonio Frechoso Sáez	1.113
11-11	Otilia García Aparicio	835
18-04	Francisco Maeso Gil	835
20-06	Teodoro Mayorga Mtnz.	1.447
20-15	Victorino y Teodoro Mayorga P.	723
25-11	Mariano Río Seco	1.335
27-03	María Rguez. Toledo	1.168
31-02	Hermenegildo Serrano T.	2.170
32-21	Santiago Toledo S.	890

DUEÑAS

1-09	Cipriano Aguado Seco	668
70-26	Anastasia Villos. Aguado	4.562
4-02	José Aparicio Cantero	10.238
6-07	Carmen Blanco Fdez.	2.671
8-10	M. Carmen Bravo Vena	1.002
9-09	Cándido Caballero B.	612
13-13	Mariano Calvo Salas	1.335
15-11	Mariano Carpintero G. y 1	1.002
16-17	Castrillo Moratinos, Em.	3.728
22-02	Miguel Esteban Gil	890
22-04	Ciriaco Esteban Masa	946
27-15	Leandro García Gómez	4.674
28-01	Pilar y Julia García Hoz	1.057
29-15	Victoria García Tascón	1.113
29-20	Francisco García V.	1.280
30-11	Petra Gazojo Reguero	1.335
31-14	Modesto González Merino	1.224
31-23	Pablo González Ortega	835
31-24	Pedro González Ortega	612
33-20	Modesta Gutiérrez Anido	1.669
38-08	Justo López Martín	612
38-13	Julián López Pérez	12.630
40-08	Guillerma Marcos Rguez.	1.002
40-26	Felipa Martín García	723
41-24	Elpidio Martín Támara	779
44-09	Antolín Matesanz G.	5.675
47-20	Manuel Monge Blas	1.725

49-06	Jesús Mozo Val	
49-15	Mariano Nava Mtnz.	8.958
50-23	Gerardo Ortega Calzada	835
52-12	Faustino Ovejero Amigo	22.200
52-13	Faustino Ovejero Amigo	668
52-14	Faustino y Herminio Ovejero	1.391
53-08	Marcelina Pagola García	1.947
57-10	Primitivo Pérez Pérez	4.841
59-05	Fernando Rguez. Vila. León	1.280
59-26	Alejandro Rojo Obeso	3.060
60-01	Daniel Rosa Martínez	1.113
61-03	Severina Ruiz García	1.224
64-13	Eusebia Solís Herrero	1.224
71-16	Eleuterio Villas. Puertas	1.280
69-14	Juan Antonio Villegas González	779
69-15	Juan Villegas Solano	1.558
70-11	Concepción Villullas. O.	2.226
70-15	Pilar Villullas Onecha	3.728
70-24	Antonio Villullas V.	1.002
72-02	Celestina Zurro Blas	946
72-05	Anselmo Zurro Cañas	3.505
72-15	Dolores Zurro M. Hm.	779
		15.746

FRECHILLA

7-23	Gregoria Herrera Moro	4.082
------	-----------------------	-------

FUENTES DE NAVA

3-15	Basilia Camino García	1.558
3-25	Eladia Cano Moro	723
15-14	Teófila Martín Rguez.	1.168
16-22	Felisa Matía Rguez.	612
19-05	Victoria Nicolás Calonge	1.780

FUENTES DE VALDEPERO

1-06	Carlos Aguado Mazo	779
4-11	Antonio Fdez. Trejo	2.003
4-25	Severino García Juana	668
5-11	Genaro García Ortiz	2.114
8-07	Felipe Hurtado Fdez.	2.671
12-17	Paula Matanza Movellán	668
14-16	Neófito Movellán Fdez.	723
15-12	Victoriana Ortega Ortega	1.892
17-06	Enrique Pedroso M.	1.113
17-16	Pedro Peláez López	723
21-16	María Vallejo Pastor	1.113

GRIJOTA

7-19	Jufersa	28.599
2-18	Pedro Baquero García	723
2-19	Jesús Barrera Castro	612
2-23	Santiago Báscones L.	1.113
4-01	Teotista Cobo Luengo	2.114
4-25	Melchora y J. Fuente C.	37.168
5-12	Cándido García Germán y O.	1.669
6-22	Laurentino Gutiérrez Antolín	1.057
7-10	Ambrosio Huerta Rojo	1.057
7-14	Federico Infante Grrez.	2.615
7-25	Bonifacio M. León M.	7.957
8-13	Julián Marín Guantes	723
8-21	Alberto Martín Díaz	3.839
9-19	Agustina Mínguez A.	6.844
10-14	Miguel Pando Hnos.	1.002
11-25	Margarita Retortillo D.	6.732
12-13	Florentina Rojo Pérez	

PAREDES DE NAVA

16-16	Clemente Gutiérrez Díez	3.116
17-11	Carmen Gutiérrez H. y 3	1.391
18-09	Mercedes Gutiérrez Rguez.	612
19-23	Francisco Herrero P. y 4	5.620
28-25	Manuel Magdaleno I.	2.448
33-25	Jesús Pajares Pajares	835
37-11	Gerardo Pescador Gutiérrez y 2	7.901
37-16	Gerardo Pescador Lobete	2.170
39-27	María Rodríguez Rojo	1.057
42-22	Concepción Vega García	668
43-05	Emilia Villagrà Antolín y 6 H.	612
43-07	Dionisia Villagrà Barón	33.384

PEDRAZA DE CAMPOS		
4-03	Edilberto Castro Nieto	723
6-23	María García García	3.561
12-12	Felipa Payo Abril	835
13-23	Leocadio Polanco Martín y 4 H.	668
14-16	Dorotea Revilla E.	779
PERALES		
2-03	Santiago Padres Cabeza Cortés	946
POZO DE URAMA		
1-02	Pablo Agúndez	668
3-12	Maurilia Castro Río	723
3-19	Jesusa Cuesta	612
3-24	Petra Delgado Cabeza	2.726
5-21	Ulpiano Herrero	723
6-07	Juliana Mayo Acero	2.726
7-15	Heliodoro Rodríguez A.	723
8-12	Felipe Rojo Cuesta	612
8-18	Eufemi Saldaña B.	612
8-16	Juan Saldaña Río	612
SAN ROMAN DE LA CUBA		
9-09	Basilio Pérez Cid	2.782
SANTA CECILIA DEL ALCOR		
2-11	Mariano Calvo Glez.	1.002
3-08	Antonio Hermoso P.	946
5-25	Diosdado Martín O.	890
TORREMORMOJON		
4-12	Luciana Cea Blanco	946
7-01	Rosario García Martín	4.284
VILLACIDALER		
6-09	Sebastián Helguera F.	1.280
6-14	Pedro Helguera G. y 2 Hm.	612
9-05	Gabriela Martínez Gómez	612
10-01	Laurentina Méndez M.	5.453
16-04	Leoncio Torio D. y 6 Hm.	946
VILLADA		
1-19	Jesús y Víctor Alonso M.	1.391
2-21	Consuelo Arias Méndez	668
2-25	Juan Arias Méndez	668
2-26	Maura Arias Méndez	612
3-05	Julián Ayuela Ibáñez	4.006
3-23	Claudio Bernardo M.	1.113
GRIJOTA		
10-05	Zoila Salvador Pérez	1.168
13-21	Marcelina Trigueros A.	1.224
14-05	Antonio Varga R. y V.	2.838
GUAZA DE CAMPOS		
1-14	Bernardo Alonso Ramos	1.168
7-07	Nemesio González C.	890
HUSILLOS		
6-22	Clara Rojo A. y otros	1.113
6-25	Florentín, Adela y Santiago Rojo	6.009
MAGAZ DE PISUERGA		
2-17	Trinidad Carriedo G.	2.281
3-26	Maurina Diez Ortega	1.780
5-24	Celso González Niño	24.148
7-04	José A. Maeso Gil	6.955
7-09	Severina Marcos Pérez	3.505
8-10	Joaquín Pérez González	2.504
8-24	Visitación Pérez Pérez	14.133
10-06	Ana Rodríguez Simón	4.896
11-11	Manuela Villahoz López	1.614
MANQUILLOS		
5-08	Iryda y Gr. Sind. 15.871	11.406
4-11	Purificación Guzmán C.	55.417
MAZARIEGOS		
3-26	Iryda y S. A. de Transformación 13.037	196.632
1-01	Jesusa Abril Ortega	1.614
3-25	Iryda y Esteban Ibáñez Martín	27.987
4-05	Loreto M. Azcoitia y 2 Hm.	946

MAZUECOS DE VALDEGINATE		
8-01	Emilio Melero Polo	5.175
MONZON DE CAMPOS		
2-09	Filiberto Antolín G.	946
5-04	Carmen Carrero García	18.695
7-23	Leónides García Román	2.059
12-15	Félix Molero Rossi	2.393
13-13	Benedicto Pablos Rebollo	3.116
14-06	Atilano Pérez López	9.514
18-13	Dionisia Simón Antolín	3.116
19-21	Teófilo Teresa Herrero	6.677
19-26	Heliodoro Val Nevares	7.511
20-10	Guadalupe Vega Aragón	612
20-11	Herminia Vega Aragón	668
20-25	Teófilo Vélez Pérez	5.787
PAREDES DE NAVAJA		
2-20	Félix Antolín Asenjo	779
4-23	Cristina Asensio M. y 4	723
5-04	Joaquín Barrio Grrez.	2.337
5-09	Carmen Becerril L.	779
5-10	Enrique Becerril L.	612
6-01	Arturo Colleja Espeso	1.168
8-27	Juana Casares Herrero	946
10-04	Saturnino Crespo Marcos	1.780
15-22	Guillermo González A.	2.559
16-11	Presentación Gutiérrez A.	1.113
VILLADA		
5-01	Adelaida Carnicero H.	1.502
6-14	Luciano Clérigo Pérez	3.227
6-25	Moisés Crespo Calleja	946
7-22	Josefa Diez Muñiz	1.391
8-11	Gaspara Domínguez O.	668
9-12	Froilán Espeso Crespo	890
9-25	Ascensión Fernández Hdez.	723
11-24	Angela Garrán S.	1.113
13-19	Encarnación González M.	835
21-17	Jesús Pardo Crespo	1.280
22-03	Teófilo Pérez Vián	1.669
22-27	Pedro Rodríguez A.	1.669
VILLALCON		
5-06	Angeles Durántez Velasco	612
5-08	Cruz Durántez Velasco	612
5-10	Jacinta Durántez Velasco	612
6-20	Javier García A. y 1	612
11-18	Basilio Pérez Cid	612
8-23	Guillermo Pérez Gútez	1.669
1-13	Blas Amor Gómez	1.669
1-14	Esteban Amor Gómez	835
VILLALOBON		
2-17	Félix Carracedo Martín	128.695
5-21	Carlos Martínez A. y 3	668
6-17	Filomena Mota Glez.	723
6-18	La misma	1.113
9-09	Agustín Ramos Diez	723
9-17	Rafael Rebollar Mota y 2 Hm.	2.059
VALLE DEL RETORTILLO		
3-27	Encarnación y A. Berrocoso	946
6-08	Aurelio Cid Ruiz	1.947
10-13	Félix Fernández Núñez	668
12-01	Aurelio Gil Ruiz	1.669
17-18	Constantino Matía Ruiz	1.057
VILLAMARTIN		
1-08	Jesusa Abril Ortega	2.226
1-27	Clementina Aguado I.	1.335
2-19	Víctor Alegre M. y 4 Hm.	8.290
2-21	Narciso Alegre Ortega	8.123
2-22	Virginia Alegre Ortega	2.448
4-16	Francisco Diezquijada González	3.116
5-21	Crescencia Fuentes S.	1.836
6-19	Dolores Gómez Conde	19.474
6-20	Rogelio Gómez Conde	10.071
6-23	Mercedes Gregorio O.	946
7-05	Cipriano Asenjo H.	1.002
10-01	Adalberto Moro Martín	3.283
11-10	Narcisa Ortega Nieto	1.224
12-11	Felipa Payo Abril	2.003
12-23	Vicente Pellón Canal	22.367
13-06	Julián Prieto Colinas	1.447
14-01	Teófila Rodríguez A.	835

14-16	Esteban Sáez Aguado	1.168
15-08	Emilia Torio Candelas	1.057
15-10	Esaú Torre García	612
15-11	Nieves Torre García	946
VILLAMURIEL DE CERRATO		
4-02	Pedro Balbás A. y 2 Hm.	8.735
6-04	Agustín Calderón Martínez Azcoitia	1.669
9-23	Rafael Fernández A.	2.726
10-23	Gregorio Fernández Rey	1.168
10-24	Clemente Fdez. Rodríguez	668
4-02	Pedro Balbás A. y 2 Hm.	8.735
6-04	Agustín Calderón Martínez Azcoitia	1.669
12-12	Remigia y Elena García	2.782
12-05	Elena García Matía	55.251
12-23	Feliciano Gómez C.	2.782
12-13	Feliciano Gómez C.	2.782
12-24	Moisés y Vilda Gómez Martínez	21.421
15-04	Leocadio Inclán Crespo	723
15-05	Vicente Inclán D.	1.725
15-11	José Izquierdo Navarro	2.114
15-18	Anastasio López Andrés	1.280
17-27	Cecilio Martín M. y 1	835
18-01	Félix Martín Mínguez	9.681
18-25	Petra Matía Cuesta	16.636
21-12	Dátivo Meneses Rojo	34.998
22-27	Marcelino Mozo Nieto	2.671
23-08	Damián Nieto Mediavilla	668
24-03	Teófilo Palacios Salas	1.725
26-06	Cándida Prado Román	835
26-09	Luis Prieto Sampedro	1.002
26-14	Alejandro Redondo Blas	1.502
27-16	Isidoro Robles Revilla	668
27-21	Cándido Rodríguez	2.003
29-10	José Sevilla Mínguez	4.006
31-03	José L. Vián Diez	1.335
2-24	Tomás Andrés López	14.967
VILLANUEVA DEL REBOLLAR		
4-17	Silvano Laso Caballero	723
7-25	Julián Porro de Ana	946
VILLARRAMIEL		
2-11	Tomás Bueno López	1.280
2-13	Eutimia Caballero S.	612
3-18	Juan García B. y 6 Hm.	2.559
6-12	Eladia Ibáñez López	10.905
12-13	Juan Serrano López	723
12-18	Angela Serrano Serrano	3.227
12-24	Francisco Tadeo Martín	2.281
VILLAUMBRALES		
8-11	Iryda y José Antonio Alvarez	27.152
1-22	Lorenza Arenillas A.	668
2-02	Jerónimo Barrera R.	1.224
2-10	Joaquín Clemente S.	4.451
2-11	Heliodoro Borrego Míñez.	34.163
3-09	Matías Carpintero G.	3.839
3-26	Jesús Cisneros Juárez	14.133
4-26	Froilana Doyague Pérez	5.508
5-07	Eleuteria Fdez. García	1.669
7-02	Dolores Gómez Conde	10.683
7-03	Rogelio Gómez Conde	10.627
7-23	Esteban Guzmán Martín	1.892
7-25	Daniel y Angeles Helguera	13.242
9-18	Purificación León Crespo	668
10-04	Pedro Malanda Reol	668
10-21	Miguel Martínez Asenjo	1.558
11-04	Quintina Martínez Moro	24.704
11-07	Modesto Martínez Peláez	835
12-02	Agustina Mínguez Alario	19.530
12-06	Amelia Moro Carrancio	4.507
12-21	Fulgencio Moro Martín	723
15-08	Vicente Pellón Canal	10.071
15-20	Francisco Pérez Pérez	1.502
19-18	Manuel Torio Carrancio	11.128
20-12	Marcelino Trigueros A.	1.057
9-01	Iryda y Marcial Verdeja	2.893

Palencia, 27 de mayo de 1986. — El Recaudador. Carlos García Rivero. 2098

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Montes**

DELEGACION TERRITORIAL

**MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA
PALENCIA**

*Solicitud de creación de coto
privado de caza*

Por don Gonzalo Estébanez Gutiérrez, vecino de Villajimena, se ha presentado en esta Sección de Montes, solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 887 Has. de fincas de particulares, del pueblo de Villajimena (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes, convoca un período de información pública, que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 19 de junio de 1986. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel.
2468

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Consejería de Obras Públicas y
Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

VISTAS las actuaciones derivadas del expediente 34-1-0040/81, promovido por Olmillos, S. A. (OLSA), para la construcción de un grupo de 400 viviendas, en la localidad de Villamuriel de Cerrato.

RESULTANDO. — Que por OLSA se formuló solicitud de Calificación Provisional de V. P. O., para la construcción de viviendas acogida al Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, bajo el expediente 34-1-0001/80.

RESULTANDO. — Que con fecha 9 de octubre de 1983, se procedió por esta Delegación Territorial de la COPOT en Palencia, a otorgar la Calificación Definitiva de 80 viviendas, de los bloques 7 y 8.

RESULTANDO. — Que con fecha 11 de octubre de 1983, se procedió por esta Delegación Territorial de la COPOT en Palencia, a otorgar la Calificación Definitiva, de 80 viviendas a los bloques 1 y 2.

RESULTANDO. — Que con fecha 10 de febrero de 1984 se procedió por esta Delegación Territorial de la COPOT en Palencia, a otorgar la Calificación Definitiva de 80 viviendas a los bloques 5 y 6.

RESULTANDO. — Que con fecha 30 de mayo de 1986, y mediante su publicación en el B. O. P., de fecha 4 de junio de 1986, se le requirió para que en

el término de quince días, presentase ante esta Delegación Territorial la oportuna documentación, instando la Calificación Definitiva de los bloques 3, 4, 9 y 10, para un total de 160 viviendas del mencionado expediente, y no habiendo recibido comunicación alguna, sobre dicha solicitud.

VISTOS. — El R. D. 3.148/1978, de 10 de noviembre, R. D. L. 31/78, de 31 de octubre, R. D. 2.960/76, de noviembre, D. 2.114/1968, de 24 de julio (Reglamento de Viviendas de Protección Oficial), así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y R. D. 956/64, de 11 de abril y demás disposiciones de aplicación.

VISTOS. — El R. D. 972/84, de 28 de marzo sobre traspaso de Funciones y Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y Vivienda, D. 106/84, de 22 de septiembre de desconcentración de funciones en los Delegados Territoriales de OP y OT, en materia de carreteras, recursos hidráulicos, patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

CONSIDERANDO. — Que conforme previene el art. 85 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, los trámites que deban ser cumplidos por los interesados, deberán realizarse por éstos en el plazo de diez días, a partir de la notificación, pudiéndose declararlos decaídos en su derecho, produciéndose la caducidad del expediente, cuando el trámite sea inexcusable para la continuación del mismo, como en el presente caso, y asimismo consta haber agotado el trámite previo de apercibimiento a que se refiere el texto, así como el art. 71 de la Ley Procesal Administrativa.

Esta Delegación Territorial, resuelve:

Declarar descalificadas las 160 viviendas que afectan a los bloques 3, 4, 9 y 10 del expediente 34-1-0001/80, de la localidad de Villamuriel de Cerrato, promovido por Olmillos, S. A., (OLSA) y descalificar parcialmente el expediente en cuanto afecta sólo y exclusivamente a los bloques 3, 4, 9 y 10.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de OP y OT de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle Francisco Suárez, número 2, en el término de quince días, artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 26 de junio de 1986. — El Delegado Territorial accidental, Antonio Alonso Burgos.
2571

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Consejería de Obras Públicas y
Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Palencia, a 7 de mayo de 1986.

VISTAS las actuaciones derivadas del expediente PGI-9008/74, promovido por

don Tomás de la Hoz Monsalve, para la construcción de un grupo de 20 viviendas en Palencia.

RESULTADO. — Que por don Tomás de la Hoz Monsalve, se formuló solicitud de Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial para la construcción de viviendas acogidas en el programa de 1974, bajo el expediente PGI-9008/74.

RESULTANDO. — Que con fecha 18 de abril de 1986, se le requirió para que en el término de quince días que establece el artículo 71 de la Ley Procesal Administrativa, presente en esta Delegación Territorial la oportuna documentación, instando la Calificación Definitiva del mencionado expediente.

RESULTANDO. — Que con fecha 29-4-86, don Tomás de la Hoz Monsalve, contestó al requerimiento, sin justificar adecuada ni suficientemente la no ejecución de la promoción y la presentación de la documentación exigida.

RESULTANDO. — Que las obras se encuentran en cimentación y no procede autorizar nuevos plazos, ni el cambio de la nueva normativa de viviendas de protección oficial.

VISTOS. — El R. D. 3.148/1978, de 10 de noviembre, R. D. L. 31/78, de 31 de octubre, R. D. 2.960/76, de 12 de noviembre, D. 2.114/1968, de 24 de julio (Reglamento de Viviendas de Protección Oficial), así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y R. D. 956/64, de 11 de abril y demás disposiciones de aplicación.

VISTOS. — El R. D. 972/84, de 28 de marzo sobre traspaso de funciones y Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y Vivienda, D. 106/84, de 22 de septiembre de desconcentración de funciones en los Delegados Territoriales de OP y OT, en materia de carreteras, recursos hidráulicos, patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

CONSIDERANDO. — Que conforme previene el artículo 85 del Reglamento de Viviendas de protección oficial, el promotor no ha terminado la construcción en los plazos legalmente establecidos.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Declarar anulado y caducado el expediente PGI-9008/74, promovido por don Tomás de la Hoz Monsalve, para la construcción de un grupo de veinte viviendas en Polígono "Pan y Guindas" de Palencia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, carretera de Rueda, km. 3,5, en el término de quince días, art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 26 de junio de 1986. — El Delegado Territorial accidental, Antonio Alonso Burgos.
2570

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado el núm. 1.582/82, ejecución número 106/82, a instancia de María Antonia Pastor Martín, contra Antonio Alonso Solís, en reclamación sobre otros, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Turismo matrícula SA-20.379, Seat 600, con número de basitdor BA-204129, siendo su valor de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas), pues su estado es para chatarra.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Palencia, en primera subasta, el día 25 de julio de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de septiembre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de septiembre de 1986, señalándose para todas ellas las trece horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.^a—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona

que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.^a—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en calle Las Huertas, s/n, de Saldaña (Palencia).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2568

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al núm. 1.946-47/83, ejecución núm. 10/84, a instancia de María Azucena Granja Corral y Germán Martín Fernández, contra César Peláez Castro, en reclamación sobre extinción de contrato, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

URBANA: Nave industrial en el término de Villamuriel de Cerrato, al pago del Portazgo, de novecientos treinta y seis metros cuadrados. Linda: frente, camino de Baños a Palencia; derecha entrando, nave de Daniel Casado Redondo; izquierda, nave señalada con la letra "A" de don Teófilo Palacios Salas, y fondo, camino de las Obispalías. Sus muros laterales son medianeros con los de las naves colindantes a izquierda y derecha señaladas con las letras A y C, inscrita en el tomo 2.247, al folio 118, finca 9.603.

RUSTICA: Parcela de terreno, en término de Villamuriel de Cerrato, al pago del Portazgo, de mil setecientos metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, parcela de Daniel Casado Redondo; Sur, resto de la finca donde se segrega; Este, camino, y Oeste, camino de Baños. Inscrita al tomo 2.247, al folio 121, finca 9.604.

Valoradas en la cantidad de diecisiete millones cuatrocientas trece mil doscientas pesetas (17.413.200 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Palencia, en primera subasta, el día 22 de septiembre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de octubre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1986, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.^a—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.^a—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2567

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 664 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, seguidos entre partes; de una como demandantes por don Félix González Antolín, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Paredes de Nava, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso; y doña María del Pilar Romero Antolín, mayor de edad, esposa del anterior y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandados por la Compañía Mercantil Anónima "Iberduero", domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, y defendida por el Letrado don Tomás Valín Tovar, don Aureo Vián Antolín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Paredes de Nava, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el Letrado don José Luis Lorenzo Regueras, y doña Emilia Hoyos Hoyos, mayor de edad, esposa del anterior y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre negación de servidumbre y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante don Félix González Antolín, contra la sentencia, que con fecha 14 de noviembre de 1983, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que estimando el recurso, revocamos la sentencia apelada y estimando parcialmente la demanda, declaramos que sobre la finca de los actores, descrita en el hecho I de la demanda, no existe servidumbre alguna de paso de línea eléctrica a favor de la de don Aureo Vián y su esposa, a quienes se condena a retirar los cables eléctricos instalados sobre la propiedad de los actores, desestimándola en el resto, en lo que se confirma la sentencia apelada sin hacer condena en las costas de la apelación.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña María del Pilar Romero Antolín y de la demandada y también apelada doña Emilia Hoyos Hoyos, lo mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Rubén de Marino. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín Ambiola.

2569

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de don Elías García Cimas, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Abarca de Campos, por fallecimiento abintestato de don Jonás García Cimas, hermano del solicitante, en estado de casado, el que tuvo lugar en Abarca, el día 9 de abril de 1966, y a tenor de lo que previene el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se anuncia su muerte sin testar, y que reclama la herencia del mismo su hermano de doble vínculo don Elías García Cimas, sin perjuicio de la cuota de dos tercios en usufructo a favor de la viuda doña Ambrosia Virgas de Castro y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado y expediente número 226/86, referenciado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Abarca, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2503

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de fecha 27 de

junio, dictada en las D. Previas número 2/86, ha acordado citar al posible imputado de un delito o falta, Héctor Cottafava Monge, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído, instruyéndole al tiempo por medio de la presente de los derechos que le otorga el artículo 118 de la L. E. Criminal, y requiriéndole para que aporte fotocopia u original del Seguro Voluntario del vehículo matrícula M-6300-AC, y de estar al corriente del pago, cuyos documentos se testimoniarán.

Y para que sirva de cédula de citación y notificación, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Santos.

2568

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

José Igrejo Maneiro, del que sólo se sabe puede vivir en Giraud (Francia), comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales a que fue condenado en el juicio de faltas número 1.435/85, seguido contra el mismo, por daños en accidente de circulación, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

2564

PALENCIA. — NUM. 2

Emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición núm. 93-86, ante este Juzgado, a instancia de don Heliodoro Arroyo Lagartos y doña Filomena Alvarez Luis, contra el Ministerio de Economía y Hacienda y "Pajares, Obras y Contratas, S. A.", sobre reclamación de cantidad y tercera de dominio, en cuantía de 500.000 pesetas, por medio de la presente, se emplaza a "Pajares, Obras y Contratas, S. A.", (POYCSA), para que en el plazo de seis días, improrrogables, pueda comparecer en los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial (ilegible).

2565

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de Baños de Cerrato.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el núm. 23/86, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de don Julio Llorente González, contra

doña Antonina González Gutiérrez, su esposo don Feliciano Gil Hierro y con los posibles herederos de don Julián (o Julio) Roldán, y herencia yacente de éste, cuyo domicilio se desconoce, en los que por providencia de esta fecha, se le mandado convocar a las partes para la celebración del juicio correspondiente en el día diecisiete de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; citándose por medio del presente a los posibles herederos de don Julián Roldán y herencia yacente de éste, cuyo domicilio se desconoce, bajo apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados demandados, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Baños de Cerrato, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Flora Tamayo Urueña. — El Secretario sustituto (ilegible).

2594

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

COBRANZA en período voluntario de los recibos girados por: Suministro de agua, Recogida de basuras y Alcantarillado, correspondientes a los meses de enero y febrero del año actual de 1986.

Se pone en conocimiento de todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas Potables, Recogida de basuras y Servicio de Alcantarillado, que por la Recaudación Municipal se intentará el cobro a domicilio de los recibos correspondientes al Bimensual de los meses de enero y febrero de 1986; desde el día uno (1) de julio de 1986 hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 1986 (ambos inclusive).

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otras circunstancias no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Mayor Principal, número 28, planta primera (frente al Banco de Santander), dentro del mencionado "período voluntario de cobranza", durante las horas de diez (10) a trece treinta (13,30) de la mañana, todos los días hábiles.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el plazo de ingreso en "período voluntario", se iniciará el procedimiento en "Vía de apremio", con el recargo del veinte por ciento (20 %) en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados al "Servicio Municipal de Aguas", de las ventajas que les reportaría el que domiciliasen el pago de sus recibos, en

algún establecimiento Bancario o Cajas de Ahorro de la localidad.

Se advierte igualmente a todos aquellos abonados que tengan recibos pendientes de pago, que en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento del Servicio de Aguas Potables de la ciudad de Palencia, se procederá al corte del suministro.

Igualmente se advierte a todos aquellos abonados que tengan el consumo de agua a nombre de persona o entidad distinta del abonado, que según los artículos números 8, 13 y 18 del citado Reglamento del Servicio de Aguas Potables de la ciudad de Palencia, dará lugar a sanción o corte del suministro de agua. La Recaudación Municipal les proveerá del correspondiente certificado para subsanar esta anomalía.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los abonados.

Palencia 25 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2563

AMUSCO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes a 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a cabo el cobro de las cuotas, con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

- Desagüe de canalones y goteras.
- Entrada de vehículos.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Tenencia de perros.
- Tránsito de animales.
- Aprovechamiento de pastos.

Amusco, 26 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2583

FROMISTA

Anuncio de cancelación de aval

Por don Jesús Felipe Caro, se ha solicitado la cancelación del aval bancario constituido a favor de este Ayuntamiento, a través del Banco de Santander, Sucursal de Carrión de los Condes, para garantizar su gestión recaudatoria, al haber sido liquidada y aprobada oportunamente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frómista, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2024

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal ... 1.446.899
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... 1.325.000
- 4. Transferencias corrientes. 446.000

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales ... 100.000
- 7. Transferencias de capital. 800.000

TOTAL ... 4.117.899

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos ... 1.109.314
- 2. Impuestos indirectos ... 193.908
- 3. Tasas y otros ingresos ... 1.137.780
- 4. Transferencias corrientes. 1.314.056
- 5. Ingresos patrimoniales. 362.841

TOTAL ... 4.117.899

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Población de Campos, 27 de junio de 1986. — El Alcalde, H. Abad.

2574

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales

Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentaciones de calle Mayor, segunda fase, calle Corredera, primera y segunda fase, del Plan Provincial de 1985 y 1986, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, y una aportación municipal de 2.000.000 de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente, y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 287.595 pesetas, cantidad que representa el 14,38 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1, del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Re-

fundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de inmuebles urbanos afectados en el padrón de Contribución Territorial Urbana, de acuerdo con la tradictona tradicional del cobro, y se establecen las siguientes bases: A razón de (900 pesetas), novecientas pesetas, por módulo de reparto, conforme a la costumbre tradicional del cobro.

Fue aprobado por una mayoría absoluta, con la sola negativa del señor Concejal Bautista Pérez Rodríguez, que entiende se debe cobrar los inmuebles rústicos afectados, contestándole que tal opinión va en contra de los acuerdos anteriores y se desestimó.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Riberos de la Cueva, 27 de junio de 1986. — El Alcalde, Rogelio de Prado.
2584

VALLE DE CERRATO

EDICTO

La Corporación de este Ayuntamiento, con fecha 2-6-86, adoptó por unanimidad y en votación ordinaria, el acuerdo de prorrogar por cuatro años el contrato de arrendamiento de la Caza del monte Santa Cecilia, propiedad de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base al arriendo que finaliza en el presente año y proposición que al efecto se presentó, y de conformidad a la proposición y propuesta hecha por don Matías Sendino Campo, a cuyo favor se hace dicho arriendo de la caza referido y por cuatro años, e importe de veinticinco mil pesetas al año, habiendo sido aceptado la cesión gratuita de la casa propiedad de dicho arrendatario que se encuentra ubicada en el monte referido y que su valor asciende a trescientas mil pesetas.

Lo que se hace público por término de treinta días hábiles, para que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se consideren oportunas por cuantas personas se puedan encontrarse afectadas.

Valle de Cerrato, 11 de junio de 1986.
—El Alcalde, Vivencio González.
2527

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Don Rafael Vázquez Sedano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

En cumplimiento de la vigente Ley de Aguas y del artículo 201 de su Reglamento, convoca a los Alcaldes de los Ayuntamientos que al final se relacionan, a una reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial, el decimoquinto día posterior al siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diecinueve horas.

La citada reunión tendrá por objeto la constitución de la Comunidad de Regantes de los pueblos citados, y aque-

llos que riegan por la acequia de Palencia.

El anuncio de la reunión deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Se ruega a los señores asistentes acudan provistos del número de hectáreas que los citados pueblos riegan por el antedicho Canal.

Ayuntamientos que se relacionan

Ribas de Campos.
Amusco.
Monzón de Campos.
Husillos.
Palencia.
Villalobón.
Villamuriel de Cerrato.
Baños de Cerrato.
Dueñas.

Villamuriel de Cerrato, 26 de junio de 1986. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.
2585

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PINO DEL RIO

Anuncio de subasta de maderas

Debidamente autorizado, se anuncia subasta pública para la enajenación de 2.577 pies de chopo con 613 metros cúbicos de madera, del monte "Sotos de Arriba y Abajo", núm. 352 de U. P., perteneciente a esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación. — La base de licitación será de 1.532.500 pesetas, y el índice de 1.915.625 pesetas.

Ejecución y pago. — El plazo para el aprovechamiento finaliza el día 28 de febrero de 1987 y su pago se efectuará antes de dar comienzo a la tala de los árboles.

Garantías. — La garantía provisional será de 76.625 pesetas, y la definitiva del 10 por 100 del precio de remate.

Presentación de plicas. — Durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a diecisiete horas.

Apertura. — En la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del sábado siguiente al día en que termine el plazo de presentación.

Gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario todos los derivados de la subasta, incluidos los de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Junta.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, toma parte en la subasta convocada por la Junta Ve-

cial de Pino del Río, conforme al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de 2.577 árboles de chopo, ofreciendo por el remate ... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

De quedar desierta la subasta en primera convocatoria, se admitirán plicas para la segunda hasta las diecisiete horas del sábado siguiente al señalado para al apertura, y su vista se llevará a efecto media hora más tarde.

Pino del Río, 18 de junio de 1986. — El Presidente (ilegible).
2459

Documentos expuestos

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

La Puebla de Valdivia	2588
Villamediana	2582

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrillo de Onielo	2578
Cervera de Pisuerga	2587
Población de Cerrato	2579
Santoyo	2577
Tariego de Cerrato	2576
Vertavillo	2580
Villaelles de Valdivia	2575
Villalaco	2586
Villasilla de Valdivia	2181